EN LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE. OTROSÍ: ACOMPAÑA PLAN DE CUMPLIMIENTO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL DON CAMILO ORCHARD RIEIRO

DEL MEDIO AMBIENTE

(8 MAR 2016

ALICIA UNDURRAGA PELLEGRINI y LUIS ERNESTO FUENTES FAÚNDEZ, abogados, en representación de Compañía Pesquera Camanchaca S.A., en autos sobre proceso sancionatorio ROL F-016-2016, a UD. respetuosamente decimos:

Que con el objeto de contextualizar y complementar el plan de cumplimiento que se acompaña en otrosí, por este acto venimos en hacer presente las siguientes consideraciones:

Que en Res. ex. n° 1/rol f-010-2016 de fecha 08 de febrero de 2016 constan 4 cargos, a saber:

 "Realizar limpieza de las playas ubicadas desde Bahía Inglesa al Morro, con una frecuencia inferior a diaria, durante el periodo comprendido entre los meses de abril y noviembre de 2013, y enero y marzo de 2014".

En referencia con RCA N° 185/2007 en el considerando 3°, apartado 1.8.

Respecto a este punto, y tal como consta en el plan de cumplimiento que se acompaña en otrosí; la limpieza de la playa siempre se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en la RCA N° 185/2007, es decir, en forma diaria y regular, desde la fecha de fiscalización y hasta la actualidad.

Lo anterior, se encuentra acreditado mediante respaldo material (respaldo de facturas de limpieza), tal como consta en el anexo 1.1.2..

Lamentablemente, existiría una disconformidad respecto a la forma de entrega de la información a la autoridad respectiva, cuestión que será corregida en los términos que plantea el plan de cumplimiento, tal como se acompaña en otrosí.

Asimismo, se plantea mejorar los parámetros de entrega de información de acuerdo a la legislación vigente, en especial, a lo dispuesto en la resolución exenta 223 del año 2015.

"No ejecutar la limpieza de playa Ramada".
 En referencia con RCA N° 185/2007 en el considerando 3°, apartado 1.8.

En cuanto a este cargo, es esencial indicar que la empresa no mantiene ningún tipo de actividad productiva ni instalaciones asociadas a la descarga de residuos sólidos en esta playa, tal como consta del set fotográfico que se acompaña en el anexo 2.1.1 que se acompaña en otrosí de esta presentación en y que da cuenta del estado actual de la playa de Ramada.

No obstante, la intensión del titular de solicitar la suspensión de la RCA N° 185/2007 en lo referente a la playa Ramada, o en subsidio, la renuncia de la Resolución de Calificación Ambiental antes mencionada; el titular se compromete a realizar una limpieza periódica diaria a la citada playa en cumplimiento a la RCA N° 185/2007, por lo que se adjunta en el punto 2.2 de los anexos, un presupuesto diario para esta.

3) "Realizar Monitoreo de la columna de agua marina, sedimentos e índices de comunidades acuáticas en tres, en vez de cinco, estaciones". En referencia con RCA Nº 192/2006 en el considerando 3.7.

Se establece por parte de la autoridad que el monitoreo de la columna de agua marina, sedimentos e índices de comunidades acuáticas se realiza por parte del titular, en tres estaciones, para cada proyecto en la bahía (Caldereta, Tres Quebradas y Punta Pescadores),

dando un total de nueve, páginas 6 y 8 del plan de vigilancia aceptado por Directemar de fecha 16 de Mayo de 2007, adjuntado en el anexo 3.1.4..

Se establece en la fiscalización que el número de estaciones sería un hecho constitutivo de infracción, dado que la RCA N°192 del año 2006, establecería la obligación de que el monitoreo se realizase en cinco estaciones, esto, sin tomar en consideración el plan de vigilancia de Directemar; las modificaciones subsecuentes a las obligaciones que el Servicio de Evaluación Ambiental ha establecido a la compañía pesquera Camanchaca en sus tres proyectos respecto al tratamiento de Residuos Industriales Líquidos; y el proceso de coordinación con otros actores productivos de la zona, que concluyó con la firma de un Acuerdo de Producción Limpia (APL) vinculante, todos estos instrumentos se adjunta en el punto 3 de los anexos.

A mayor abundamiento, con el objeto de ordenar las obligaciones con todas autoridades competentes, se presenta el año 2007 un nuevo Plan de Vigilancia Ambiental a la Autoridad Marítima, que quedó aprobado para ejecución mediante G.M. CAL. Ordinario Nº 12.000/105, del 16/05/2007, contemplando 3 estaciones de monitoreo para la columna de agua marina, sedimentos e índices de comunidades acuáticas, tal como consta en informes que se acompañan en otrosí.

En los mismos términos a las obligaciones establecidas a la RCA N° 192 del año 2006, al Acuerdo de Producción Limpia, y al G.M. CAL. Ordinario Nº 12.000/105, del 16/05/2007, se establece la necesidad de regularizar frente al Servicio de Evaluación Ambiental, a través de una modificación de la RCA N° 192/2006, mediante la aprobación de la RCA N°303 del año 2009, que establece la obligación de monitoreo de tres estaciones por proyecto (Caldereta, Tres Quebradas y Punta Pescadores), siendo actualmente ésta la que se encuentra en vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, mediante este escrito, se acredita el total cumplimiento de estas obligaciones de monitoreo, y se reitera la intención de cumplir a cabalidad con las obligaciones reglamentarias de información oportuna a la autoridad competente, a pesar de que las operaciones en este centro están suspendidas, tal y como consta mediante informes de Sernapesca que se adjunta en autos en el anexo 3.1.2.

4) "El emisario de descarga de la planta Tres Quebradas se encuentra en una zona distinta a la autorizada, descargando directamente al borde costero". En referencia con RCA N° 193/2006 en el considerando 3.6 y RCA N° 90/2007 en el considerando 3.7 y otros.

El episodio establecido en la fiscalización, dañó a una sección del Emisario de descarga de la planta tres quebradas; este hecho, tal y como se informó debidamente a la Autoridad Marítima, ocurrió en el mes de agosto de 2012, producto de las marejadas que afectaron a esta zona. Así las cosas, en el verano del año 2013, cuando las condiciones climáticas y de mar lo permitieron, finalizó la reparación y reforzamiento del Emisario, tal como consta en documentos y registro visual que se acompañan en otrosí respecto a este cargo.

Hay que puntualizar, que el trazado y las condiciones técnicas de la descarga, es el debidamente autorizado, y que la descarga en la ubicación geográfica establecida en esta fiscalización se debió únicamente a la rotura del citado emisario, por lo que la debida reparación de éste, subsana absolutamente el hecho constitutivo de infracción, y vuelve las condiciones normales de operación, tal y como están establecidas en las RCA N°193/2006 en el considerando 3.6 y la RCA N°90/2007.

Sin embargo, y producto de nuevas marejadas, una sección distinta a la anterior, se dañó nuevamente el Emisario durante el año 2015, cuestión que fue informada a la autoridad competente, en este caso, a la autoridad marítima y a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Este nuevo hecho requiere de su subsecuente reparación, cuyo objetivo es no sólo el reparar, sino también el de mejorar las condiciones del Emisario de modo de que este aumente su capacidad de resistencia frente a nuevas contingencias, en especial, nuevas marejadas, cuestión que últimamente, ha sido la principal causa de daño del mismo.

El proceso de reparación, que ya encuentra en curso, tendrá como plazo el de seis meses contados desde la aprobación de este plan de cumplimiento. Esta demora se debe en exclusiva a las condiciones marítimas que se han presentado en la zona en cuestión, y que se acreditan

debidamente en autos en el anexo 4.2.5. El presupuesto destinado a esta reparación y mejora, superior a los 30 millones de pesos, tal como consta en documentación que también se acompaña en el punto 4.2.3.

POR TANTO,

RUEGO A UD., tenerlo presente.

Hilia Mndurager

**OTROSÍ:** Que según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 20.417 y la Res. EX. N° 1/ROL F-010-2016, por este acto, venimos en acompañar programa de cumplimiento y los anexos, tal como se adjunta a esta presentación.

## CARGO NÚMERO 1 RE Res. EX. N° 1/ROL F-010-2016

Objetivo específico del plan de cumplimiento: Realizar limpieza de las playas ubicadas desde Bahía Inglesa al Morro, con frecuencia inferior a diaria de acuerdo a lo dispuesto en la RCA N° 185/2007.

Morro, con frecuencia inferior a diaria, durante el período comprendido entre los meses de abril y noviembre de 2013 y enero y marzo Hechos actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Realizar limpieza de las playas ubicadas desde Bahía Inglesa al

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3°, apartado 1,8 de la RCA N° 185/2007.

declaración. Su efecto negativo sería el que la autoridad competente, en este caso la SMA, pueda contar con la información para su debida Efectos negativos por remediar: Ningún efecto negativo material, dado que la limpieza fue realizada en forma debida, y sólo falto la debida fiscalización.

Resultados Acciones	Acciones	Plazos de	Metas	Metas Indicadores Medios de Verificación	Medios de V		Supuestos	Costos M\$
Esperados		ejecución						
Mejorar					Reporte	Reporte final		
los					periódico			
Informes								
de								
Limpieza								
de Playas								

						6	•	•	0	77	0	-	0	C	7							Morro.	Inglesa al	Bahía d		las playas f	diaria de N	limpieza li	la	acreditar f	para A
					planta.	diario, visual y en la	exista registro	particular, que	de la SMA. En	Res. Exc. 223/2015	cumplimiento a la	playa, dando	de la limpieza de	de documentación	Modificar la forma									diciembre de 2015.	fiscalización hasta	fecha de la	N° 185, desde la	limpiadas según RCA	regularmente	fueron	Acreditar que playas
						ento.	Cumplimi	de	Programa	n del	aprobació	ón de la	notificaci	desde la	10 días							ento.	Cumplimi	de	Programa	n del	aprobació	ón de la	notificaci	desde la	10 días
					de playas.	limpieza	s de	resultado	de	reporte	de	formato	nuevo	con el	Contar		-										la playa.	Diaria de	limpieza	la	Acreditar
O D	la plataforma	se cargan a	informes que	No todos los	mínimos.	contenidos	los	cumplen con	ambiental,	seguimiento	de	la plataforma	se cargan a	informes que	Todos los						forma diaria	limpiadas de	fueron	playas no	(0) Si las		forma diaria.	limpiadas de	fueron	playas	(1) Si las
informes	Dichos	mensual.	periodicidad	o con una	cumplimient	del plan de	aprobación	notificada la	15 de	partir del día	de la SMA a	Seguimiento	al Sistema de	se cargarán	Los informes	fotográfico.	y material	una bitácora	contendrá:	o el cual	Cumplimient	de	del Programa	aprobación	de la	notificación	desde la	10 días	remitirá a los	inicial se	El informe
							controlado.	periodo	s de todo el	documento	carga de	tes de	Comproban		to.	cumplimien	de	este plan	cumplido	diez días de	anterior a	plazo	en un	reportará	final se	el informe	autoridad	por la	explicado	Dado lo	
							informes.	realice estos	alguien que	parcialmente a	contratará	que se	mensual. Dado	\$300,000													asociados	Sin costos			

contendrán:	una bitácora	y material	fotográfico.	2			
seguimiento contendrán:	ambiental,	cumplen con	los	contenidos	mínimos.		

ANEXOS:

1.1.1 Registro Limpieza de playas entre abril 2013 y diciembre 2015.

1.1.2 Factura limpieza de playa entre abril 2013 y diciembre 2015.

1.1.3 Estado gráfico de playas a febrero de 2016.

1.2.1 Nuevo Presupuesto de contratista

# CARGO NÚMERO 2 RE Res. EX. Nº 1/ROL F-010-2016

Objetivo es	Objetivo específico del plan de cumplimiento: Realizar limpieza de playa Ramada de acuerdo a la RCA N°85/2007.	mplimiento: R	ealizar limpie	sza de playa R	amada de acue	rdo a la RCA N°8	35/2007.	
Hechos acto	Hechos actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No ejecutar la limpieza de playa Ramada.	estiman const	itutivos de inf	racción: <b>No e</b> j	ecutar la limpi	eza de playa Rar	nada.	
Normas, me	Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3°, apartado 1,8 de la RCA N° 185/2007	tras disposici	ones específic	as infringidas	: Considerando	3°, apartado 1,8	3 de la RCA N° 185	/2007.
Efectos neg	Efectos negativos por remediar: No tiene efecto negativo ninguno debido a la no existencia de operaciones, sin perjuicio de lo anterior, la plava se limpiará diariamente en cumplimiento de la RCA 185/2007.	lo tiene efect	o negativo ni nto de la RCA	nguno debido 185/2007.	a la no existen	cia de operacio	nes, sin perjuicio	de lo anterior,
Resultado Acciones	Acciones	Plazos de	Metas	Indicador	Medios de Verificación	rificación	Supuestos	Costos \$
Esperados				3	Reporte	Reporte final		
Realizar					periódico			
limpieza								
de playa								
ramada								
según lo								

		o el que será	fotográfico	comprom	S		playa.	
]		cumplimient	un registro	plazo	obligacione		respecto a esta	
mensuales.		el periodo de	contendrá	en el	las		RCA N°185/2007	
\$ 2.100.000		durante todo	cual	de playa	acuerdo a	diaria	establecida por la	
ente		de limpieza	mensual el	limpieza	playa de	limpieza	obligaciones	
aproximadam		dará cuenta	será remitido	ejecuta la	limpieza de	la	según las	
	The section	Informe que	Informe que	Si se	Mantener	Realizar	Realizar la limpieza	
			de limpieza.				H	
			actividades					
		de limpieza.	de las					
		actividades	de Ejecución					
		de las	2 Registro					
		de Ejecución	fechadas.	autoridad				
		2 Registro	Fotografías	ón a la		ı		
		fechadas.	1.	informaci				
**		Fotografías	verificación:	de la				
		1.	medios de	entrega		P		
		verificación:	siguientes	No				
E		medios de	los					
		siguientes	contará con	es.				
		los	o, el cual	operacion				
		contará con	Cumplimient	de		ento.		n de RCA.
		o El cual	del Plan de	existencia		cumplimi		suspensió
		Cumplimient	aprobación	la no	playa.	de		se solicita
	la empresa	Plan de	de la	cuenta de	dicha	programa		mientras
	giro normal de	periodo del	notificación	que dé	empresa en	n del	Playa Ramada.	transitoria
	distintos al	término del	días desde la	autoridad	s de la	aprobació	ni instalaciones en la	medida
asociados.	factores	10 del	10 primeros	ón a la	operacione	ón de la	existen operaciones	7, como
Sin costos	limpias por	dentro de los	dentro de los	informaci	existen	notificaci	acredite que no	N°185/200
	se encuentran	será remitido	será remitido	de la	que no	desde la	documentación que	o en RCA
	Que playas no	Informe que	Informe que	Entrega	Acreditar	10 días	Enviar	establecid

establecida	etido. Si	y bitácora de	remitido	
s por la	no se	cumplimient	dentro de los	
RCA n°	ejecutada	.0	10 días	
185/2007.	la playa		contados	
	en el		desde el	
No	periodo		término del	
mantener	comprom		periodo del	
limpieza de	etido.		Plan de	
 playa de		8/41	Cumplimient	
acuerdo a			·o	
las				
obligacione		-		
S				
establecida				
s por la				
RCA n°				
185/2007.				

#### ANEXOS:

2.1.1 Fotos del estado actual de la playa que acreditan la no existencia de operaciones ni instalaciones de Camanchaca S.A. 2.1.2 Declaraciones a la autoridad respecto al cese de las operaciones en la playa de Ramada.

2.2 Presupuesto respecto de medidas de limpieza de playa Ramada.

## CARGO NÚMERO 3 RE Res. EX. Nº 1/ROL F-010-2016

Residuos Industriales Líquidos, establecidos para la Compañía Pesquera Camanchaca S.A. en los instrumentos frente a Directemar, SEA y Objetivo específico del plan de cumplimiento: Dar cumplimiento a las condiciones de ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental de Ministerio de Economía (APL). Hechos actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Realizar el monitoreo de la columna de agua marina, sedimentos e índices de comunidades acuáticas en tres, en vez de cinco, estaciones.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA N°192/2006.

Industriales Líquidos para la Compañía Pesquera Camanchaca S.A., dado que se estableció la obligación de cinco estaciones de monitoreo para cada proyecto el año 2006 (Caldereta, Tres Quebradas y Punta Pescadores), y posteriormente, se corrigió y autorizó por parte de las Efectos negativos por remediar: No se presenta daño ambiental, pero sí, una discrepancia en las obligaciones de monitoreo de Residuos autoridades competentes, el monitoreo de tres estaciones por proyecto.

Resultado Acciones	Acciones		Metas	Metas Indicadores Medios de Verificación	Medios de V	erificación	Supuestos	Costos \$
S		ejecución					ii.	T P
Esperados		6			Reporte	Reporte final	Tio.	
Realizar el					periódico			
monitoreo					ű.			
de la								
columna								
de agua								

	Plan de Cumplimient	de la aprobación	no existencia de	empres a en	programa de		
	periodo del	notificación	cuenta de la	la	n del	Punta Pescadores.	
	término del	días desde la	alle dé	ones de	anrobació	ni instalaciones en	
	10 del	10 primeros	autoridad	operaci	ón de la	existen operaciones	
	dentro de los	dentro de los	<u>ഖ</u>	existen	notificaci	acredite que no	
asociados	será remitido	será remitido	información	r que no	desde la	documentación que	
Sin costos	Informe que	Informe que	Entrega de la	Acredita	10 días	Enviar	
		:4					
			el SEA.				
			exigido por		SEA.		
			monitoreo		parte del		
			del		ción por		
			de chellia		interpreta		
	Pescadores.		dé cuenta	la SMA.	ne		
	Punta		a la SMA que	como a	aclaració		tes.
	proyecto de		información	titular	de		competen
	para el		de la	tanto al	solicitud		es
	monitoreo		No entrega	ente,	ión de la		autoridad
	de			compet	presentac		las
	obligaciones			Q	a		etidas con
	las			autorida	ento para	Pescadores.	comprom
	respecto a		el SEA.	la	cumplimi	proyecto de Punta	estaciones
	Ambiental		exigido por	idas por	de	monitoreo para el	en las
	Evaluación		monitoreo	establec	programa	a las obligaciones de	acuáticas
	de		rei .	eo	n del	Ambiental respecto	des
	n al Servicio			monitor	aprobació	Evaluación	comunida
	interpretació		dé cuenta	ones de	ón de la	Servicio de	de
asociados.	aclaración e		a la SMA que	obligaci	notificaci	interpretación al	e índices
Sin costos	de la		información	r las	desde la	aclaración e	dimentos
	Resolución		Entrega de la	Clarifica	10 días	Solicitar la	marina,se

o El cual	contará con	los	siguientes	medios de	verificación:		<u>.</u> .	Fotografías	fechadas.	0.440	Z Registro	de Ejecución	de las	actividades	de limpieza.	
del Plan de	Cumplimient	o, el cual	contará con	los	siguientes	medios de	verificación:	4	Fotografías	fechadas.		2 Registro	de Fiecución	de las	actividades	de limpieza.
operaciones. del Plan de			No entrega	de la	información	a la	autoridad	que dé	cuenta de la	no existencia	de	operaciones				
dichas	concesi	ones	marítim	as.												
cumplimi	ento.															

#### ANEXOS PLAN DE CUMPLIMIENTO PUNTO 3:

3.1.1 RCA 192/2007

3.1.2 Cese de Operaciones Punta Pescadores.

3.1.3 RCA 303/2009.

Nuevo Plan de Vigilancia Ambiental aprobado por la Autoridad Marítima mediante G.M. CAL. Ordinario N°12.600/105 del 16/05/2007. 3.1.4

3.1.5 Prueba documental de las tres estaciones para el período 2013-2015.

3.1.6 Acuerdo de Producción Limpia.

# CARGO NÚMERO 4 RE Res. EX. N° 1/ROL F-010-2016

Objetivo específico del plan de cumplimiento: Emisario de descarga de la planta Tres Quebradas descargue en forma establecida en RCA 193/2006 Y 90/2007. Hechos actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: El emisario de descarga de la planta Tres Quebradas se encuentra en una zona distinta a la autorizada, descargando directamente al borde costero.

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: Considerando 3.6 RCA 193/2006 y considerando 3.7 RCA 90/2007. Efectos negativos por remediar: Daño del Emisario, con el objeto de que la descarga de RILES cumpla con la RCA Nº 193/2006 y Nº90/2007 con respecto al lugar.

Resultados	Acciones	Plazos de	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	rificación	Supuestos	Costos \$
Esperados		ejecución						ò
					Reporte	Reporte final		
					periódico			
Que el								
Emisario								
funcione								
normalmen								
te con el	Acreditar el arreglo	Dentro de	Acreditar	Si se acredita	Registros	Registros		\$8.358.000
objeto de	del episodio de	los 10	reparación	a la	entregados	entregados		más gastos
dne la	rotura de la sección	días	de rotura	autoridad	dentro de 10	dentro de 10		internos por
descarga	del Emisario de	contados	de del	reparación	días	días contados		mano de
de Riles se	fecha Agosto 2012.	desde la	Emisario	de rotura del	contados	desde la		obra de
ajuste a		notificaci	producido	Emisario	desde la	notificación de		reparación,
RCA n°		ón de la	en Agosto	producida en	notificación	la aprobación		lo que da un
193/2006 Y		aprobació	2012.	agosto de	de la	de éste plan		total
90/2007.		n del plan		2012. No se	aprobación	de		aproximado
		de		acredita	de éste plan	cumplimento		٩

				S	necesaria	obras	s para las	favorable marino.	2015. marítimas fondo	fecha de Agosto es adosado al	marejadas, de condicion nte y	producido por según correctame	producto del daño 2016, o	del emisario Julio funcionand	Reparar la sección Anterior a Emisario											ento.	
2015.	Agosto de	producida en	Emisario	de rotura del	reparación	acredita	2015. No se	agosto de	producida en	Emisario	de rotura del	reparación	autoridad	ala	Si se acredita							2012.	Agosto de	producida en	Emisario	de rotura del	
		emisario.	descarga el	donde	de la playa	fotografías	contratista y	por	ón entregada	documentaci	según	15 días	avance cada	Estado de		del Emisario.	reparación	sobre la	autoridad	a la	en este acto	entregada	información	de la	, sin perjuicio	cumplimento	
										reparación.	resultado de	acredite	submarina que	Filmación											Emisario.	reparación del	000000
				idas.	compromet	es	reparacion	las	te realizar	técnicamen	permitan	s marítimas	condicione	Que las													
				Ī									\$30.000.000								ě						

#### ANEXOS:

- 4.1.1 Facturas reparación de rotura de sección de Emisario por episodio de agosto 2012.
- 4.1.2 Fotos que dan cuenta de reparación de sección de Emisario por episodio de agosto 2012.
- 4.1.3 Presupuesto Reparación Emisario 2013
- 4.1.4 Registros entregados a la autoridad para avisar de la reparación del Emisario.
- 4.2.1 Cartas a las autoridades informando el episodio de rotura del Emisario del 2015.
- 4.2.2 Fotografías de Rotura del Emisario 2005
- 4.2.3 Presupuesto reparación sección del Emisario 2015.
- 4.2.4 Carta Gantt de Reparación del Emisario 2015-2'16
- 4.2.5 Informes de marejadas.
- 4.2.6 Certificados de Autocontrol Sistema de Fiscalización de Norma Emisión Residuos Industriales Líquidos.